

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

6371

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2022 de corrección de errores del Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 81, de 23 de junio de 2022, se publicó el Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Habiéndose detectado diversas erratas, se procede a rectificarlas.

De conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 23 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, este tipo de errores materiales pueden ser objeto de enmienda.

Por todo lo anterior, a propuesta del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, en la sesión de 25 de julio el Consejo de Gobierno adopta entre otros el siguiente

Primero. Rectificar las siguientes erratas del Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en ambas versiones oficiales, catalana y castellana.

En la disposición transitoria 3ª,

Donde dice:

artículo 14

Debe decir:

artículo 13

En la disposición transitoria 4ª,

Donde dice:

artículo 14

Debe decir:

artículo 13

En el artículo 15 del Reglamento,

Donde dice:

anexo 5

Debe decir:

anexo 4

En el artículo 17 del Reglamento,

Donde dice:

anexo 6





Debe decir:

anexo 5

En el artículo 18 del Reglamento,

Donde dice:

anexo 7

Debe decir:

anexo 6

En el artículo 20 del Reglamento,

Donde dice:

anexo 8

Debe decir:

anexo 7

En el artículo 42.1 del Reglamento,

Donde dice:

anexo 9

Debe decir:

anexo 8

En el artículo 44 del Reglamento,

Donde dice:

anexo 10

Debe decir:

anexo 9

Se suprime el anexo 4 del Decreto. En consecuencia, se hacen las siguientes correcciones:

- El anexo 5 pasa a ser el anexo 4.
- El anexo 6 pasa a ser el anexo 5.
- El anexo 7 pasa a ser el anexo 6.
- El anexo 8 pasa a ser el anexo 7.
- El anexo 9 pasa a ser el anexo 8.
- El anexo 10 pasa a ser el anexo 9.

En el nuevo anexo 4,

Donde dice:

artículo 16

Debe decir:

artículo 15





En el nuevo anexo 4,

Donde dice:

artículo 14

Debe decir:

artículo 13.3

En el nuevo anexo 5,

Donde dice:

artículo 18

Debe decir:

artículo 17

En el nuevo anexo 6,

Donde dice:

artículo 19

Debe decir:

artículo 18

En el nuevo anexo 7,

Donde dice:

artículo 21

Debe decir:

artículo 20

En el nuevo anexo 8,

Donde dice:

artículo 43.1

Debe decir:

artículo 42.1

En el nuevo anexo 9,

Donde dice:

artículo 45

Debe decir:

artículo 44

Segundo. Establecer que las correcciones descritas tendrán efecto desde la fecha de publicación del Decreto 19/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sant Josep de sa Talaia, 25 de julio de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

